

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16526 ORDEN de 11 de noviembre 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden, de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente.

La Orden, de 4 de mayo de 1995 (B.O.R.M. nº 118 de 23/5/95), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el Medio Ambiente.

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación de los Reales Decretos 51/95 y 928/95 para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, estable una financiación durante el quinquenio 1995 a 1999.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Modificar la Orden de 4 de mayo de 1995, en los términos establecidos a continuación:

Norma Cuarta.- Documentos.

Además de los mencionados en la Orden que se modifica, deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI/NIE, así como certificado bancario del código cuenta cliente del beneficiario, con los 20 dígitos (ejemplar original).

Norma Quinta.- Cuantía de la ayuda.

1) Los titulares de las explotaciones de uva de mesa integrados en el Programa o que, en lo sucesivo, puedan integrarse, que cumplan con los requisitos establecidos, percibirán una prima anual de hasta 42.000 ptas./Ha. de uva de mesa en tratamiento biológico incluida en el mismo, con un límite máximo de 2.500.000 pesetas por explotación, finalizando el plazo de percepción de ayudas en el año 1999.

2) Las solicitudes de estas ayudas, se harán anualmente en modelo oficial normalizado y podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero de cada año que dure el Programa.

Norma Sexta.- Tramitación.

1) Los titulares de explotaciones de uva de mesa interesados en incorporarse al Programa, tendrán que soli-

citarlo en impreso cuyo modelo figura como Anexo VI de esta Orden, el que habrán de presentar, junto con los documentos a que hace referencia la norma Cuarta, también mencionados en el modelo de solicitud, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

2) Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Orden de admisión de las mismas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado la correspondiente Orden, la solicitud deberá entenderse desestimada.

3) Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y el titular de la explotación se suscribirá contrato administrativo, que figura como Anexo IV de la presente Orden, y en el que se recogen las obligaciones de las partes contratantes durante el periodo de vigencia del Programa. El citado contrato se rige por las Condiciones Generales publicadas en la Orden de 4 de mayo de 1995, así como por las Particulares y Técnicas que figuran en el Anexo I de la misma. Se delega en el Director General de Producción Agraria y de la Pesca la firma del referido contrato administrativo.

Norma Décima.- Plazo de presentación.

A partir de 1997, las solicitudes de incorporación al Programa referidas en la norma Sexta de la presente Orden, podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero de cada año de duración del mismo.

Norma Undécima.- Superficie de actuación.

Las superficies indicativas sobre las que se actuará serán las siguientes:

— Primer año, 1995:	Hasta 600 Has.
— Segundo año, 1996:	Hasta 1.500 Has.
— Tercer año, 1997:	Hasta 2.000 Has.
— Cuarto año, 1998:	Hasta 2.500 Has.
— Quinto año, 1999:	Hasta 3.000 Has.

Las ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712G.776 o equivalente.

Disposición transitoria

A los Contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa anterior.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de noviembre de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO IV

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.		REGISTRO DE ENTRADA	
CONTRATO DE AYUDA EN APLICACION DEL REGLAMENTO 2078/92					
CONDICIONES PARTICULARES Ayuda a conceder por la Comunidad Autónoma de Murcia....				Prima anual de hasta 42.000 pesetas/Ha. _____	
Apellidos:		_____		Nombre:	
N.I.F.		Calle		Municipio	
				Provincia	
Nombres (otros beneficiarios): 1: 2: 3: 4:				Código Postal _____	
Ejecutar Programas de Protección Integrada en el cultivo de la Uva de Mesa					
Parcela nº.		CULTIVO - VARIEDAD		Superficie Has.	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
La prima anual a percibir finalizará en el año 1.999.					
El presente contrato se rige: -- Por las Condiciones Generales publicadas en la Orden de 4 de mayo de 1.995. -- Particulares y Técnicas que figuran en el Anexo I de dicha Orden. (Utilización de métodos biotecnológicos para el control de plagas conforme a las especificaciones técnicas del Programa de medidas específicas de producción de uva de mesa). Además el beneficiario se obliga a utilizar únicamente como productos químicos de protección fitosanitaria los incluidos en la lista de materias activas a utilizar en los Programas de control de la vid incluidos en el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca de 1 de marzo de 1.996, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 4 de mayo de 1.995.					
Por el beneficiario En a de de 19....				POR LA COMUNIDAD AUTONOMA En a de de 19....	

ANEXO VI

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CONTROL INTEGRADO DE LA VID

BENEFICIARIO	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y nombre/Razón Social					
	Vía Pública (Pl., C/., Av.,) N.º, o Km., escalera, piso, puerta.					Pedanía/Diputación		Cód. Postal
	Municipio			Provincia			Teléfono	Fecha nacimiento
CÓN- YUGE	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y nombre					
	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y nombre					
REPRESENTANTE	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y nombre					
	Domicilio		Cód. Postal	Municipio			Título representación	

Solicita la incorporación al PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UVA DE MESA MEDIANTE MÉTODOS BIOTECNOLÓGICOS DE PROTECCIÓN INTEGRADA, de las parcelas que se detallan a continuación.

IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA	Municipio	Pedanía	Código	Cultivo o Aprovechamiento	Hectáreas	Polígono/ Parcela	Régimen tenencia	Código

Para lo cual se adjunta la documentación que se indica a continuación: (señalar con X).

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF.
- Escritura pública que acredite la titularidad de la propiedad (fotocopia compulsada).
- Contrato de arrendamiento o aparcería (fotocopia compulsada u original, liquidado en Hacienda).
- Otro documento admisible en Derecho que acredite la titularidad de la explotación.
- Cédula catastral donde se especifiquen las parcelas que participan en el Programa (original o fotocopia compulsada).
- Plano catastral donde se especifiquen las parcelas que participen en el Programa (original o fotocopia compulsada).
- Plan de actuación de asistencia técnica y certificado de haber sido aprobado por órgano competente de la ATRIA, SAT, Coop. (original o fotocopia compulsada).
- Certificado de la ATRIA, SAT y Coop. en el que se acredita la pertenencia del beneficiario a dicha organización y la adopción del acuerdo de suscribir el compromiso de seguimiento y control de la ejecución del Programa, mediante técnico competente, durante un plazo de cinco años, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo I y II (original).
- Certificado bancario del código cuenta cliente del beneficiario, con los 20 dígitos (original).
- Si el titular es una persona jurídica, escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente, estatutos por los que se rige y acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se compromete al cumplimiento de los requisitos específicos en la norma tercera de la Orden y designe representante a los efectos de la presentación de la solicitud de la ayuda.

FIRMA	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.
	Fecha _____ (Firma del Beneficiario/Representante)
	Fdo.: _____